



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 220-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

La Solicitud de la señora Dila Málaga Vda. De Bernedo del 12 de setiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende del Recurso de Reconsideración interpuesto por Dila Málaga Vda. Bernedo respecto a su solicitud de venta directa, con el objeto de que se le otorgue en venta directa los terrenos eriazos que solicitó se indica.

Que, conforme se desprende del numeral 75.2 del artículo 75° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la venta directa por causal de predios de propiedad del Estado que se encuentran bajo competencia de los Gobiernos Regionales, como consecuencia de la transferencia de funciones a que se refiere el artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, será aprobada por resolución del Titular del Pliego del Gobierno Regional, **previa opinión técnica de la SBN**, conforme al numeral 75.2 del artículo 75° del Reglamento. La venta directa por causal de los predios del Estado, tramitada y sustentada por la SBN, será aprobada por resolución de la SDDI.

Que, conforme se aprecia de la Directiva N° 006-2014-SBN "Procedimiento para la Aprobación de Venta Directa por causa de predios de dominio privado del Estado de Libre Disponibilidad", se establece en su numeral 6.12 que el procedimiento de venta directa de las demás entidades del Sistema como la AUTODEMA, tienen que contar con previa opinión técnica de la SBN - Superintendencia de Bienes Nacionales.

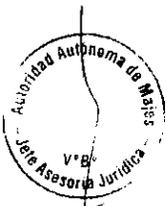
Que, la Superintendencia de Bienes nacional a través del Oficio N° 164-2016/SBN-DNR-SBNC, e Informe 147-2015/SBN-DNR comunico a la AUTODEMA-PEMS, (pese a anteriormente haber emitido opinión favorable), el cuestionamiento que efectúa sobre la competencia de la AUTODEMA-PEMS, para la venta de predios de dominio privado del Estado de Libre Disponibilidad, indicando que correspondería al Gobierno Regional de Arequipa asumir dicha competencia, por lo que se abstienen de emitir opinión técnica.

Considerando la emisión de respuesta por la Superintendencia de Bienes Nacionales, es que se decidió suspender las ventas directas de predios de propiedad de la AUTODEMA-PEMS de libre disponibilidad, hasta que se realicen las medidas correctivas en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de Reconsideración presentado por la señora **DILA MÁLAGA VDA. DE BERNEDO**, en contra del Oficio N° 707-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 21 de agosto del 2017.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



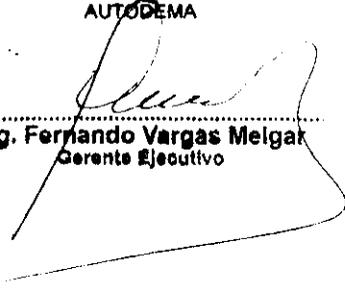
ARTICULO 2°.- Suspender el trámite de venta directa seguido por la señora DILA MÁLAGA VDA. DE BERNEDO, sobre el eriazo solicitado en compra venta directa, hasta que se establezcan los procedimientos necesarios por parte del PEMS-AUTODEMA y el Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **DIECIOCHO** **18**) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA**


.....
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	805008
EXP	496543

